

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 10 de septiembre de 2021.-

Ref.: Expte. Nro. 40.096/21, s/ antecedentes

Contratación Directo ISSyS.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto de Seguridad Social y Seguro tramita la contratación directa del enlace de comunicaciones, internet seguro y cloud managed, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$28.244.649,00, mediante contratación directa por excepción en la exclusividad de la empresa que brinda el servicio (cfr. Ley Prov. Il nro. 76, art. 95.3, y decreto reglamentario).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen de fs. 55 y al el proyecto de resolución de Directorio de fs. 56/7, me remito, en cuanto al relato de lo acontecido se refiere, y agrego que obra a fs. 58 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP. No obstante, debiera repararse que no se encuentra acreditada la afirmación de fs. 51, *“Debido a que no existe otro proveedor con las mismas características y recursos que brinde el mismo servicio y calidad de prestaciones, con personal propio en cada una de las localidades donde están contratados los enlaces. Sumado a que el proveedor actual nos brinda este servicio hace mas de 12 años, cumpliendo con la calidad y tiempos de respuesta ante eventos de caída de servicio.”*, que hace de fundamento para la invocación de la excepcionalidad en la contratación directa –supuesto de contratación de un servicio que fuese exclusivo a una determinada empresa-. No debiera acudirse a la excepción, en la modalidad de contratación, si puede cumplirse la regla, que es la licitación pública, con la cual no se sacrifican principios administrativos y de buenas prácticas de administración del erario público.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 54/21.-

Gonzalo TORREJÓN .

*** Asesor Legal TCC ***